

## **623(XXXI) PRIORIDADES Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL BIENIO 2008-2009**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes el artículo 24 del Reglamento de la Comisión, los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema, y lo dispuesto en la resolución 59/265 de la Asamblea General y la decisión 1984/101 del Consejo Económico y Social con respecto a las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes asimismo la Declaración del Milenio adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones,<sup>1</sup> la evaluación de los avances y las tareas pendientes identificadas por la Secretaría de la Comisión para facilitar su puesta en práctica en la región<sup>2</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,<sup>3</sup>

Tomando en cuenta que el Secretario General comenzará a preparar la propuesta de un marco estratégico para el bienio 2008-2009 una vez que la Asamblea General apruebe el examen de los mandatos que tengan más de cinco años de antigüedad y que, en consecuencia, la propuesta será presentada al Comité del Programa y de la Coordinación en agosto o septiembre de 2006 para que este pueda formular sus recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones,

Habiendo examinado la propuesta de prioridades de trabajo de la Comisión expuesta por el Secretario Ejecutivo en la introducción del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 2008-2009, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la propia Comisión en su período de sesiones anterior,

Habiendo examinado asimismo todos los aspectos del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 2008-2009, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), y en el que se profundiza y perfecciona el enfoque de programación y gestión orientadas a los resultados,

1. Hace suya la propuesta de prioridades de trabajo de la Comisión para el bienio 2008-2009 expuesta por el Secretario Ejecutivo, que abarca la consolidación progresiva de la estabilidad macroeconómica, el mejoramiento de la inserción en la economía internacional, el aumento de la cohesión social, el incremento del potencial productivo de la región, el perfeccionamiento de las políticas de desarrollo sostenible, la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y el fortalecimiento de la institucionalidad global;

2. Aprueba el programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 2008-2009,<sup>4</sup> que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social y que, con las orientaciones contempladas en las resoluciones que se aprueben en el trigésimo primer período de sesiones de la Comisión, se convertirá en su mandato legislativo para la ejecución de los programas y proyectos y las

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase *Objetivos de desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe* (LC/G.2331-P).

<sup>3</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General del 24 de octubre de 2005.

<sup>4</sup> Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2008-2009 (LC/G.22927(SES.31/6)).

actividades de cooperación técnica, así como la producción de las publicaciones periódicas que en él se describen;

3. Toma nota que la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo deberá ser sometida a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas antes que este se ejecute;

4. Alienta al Secretario Ejecutivo a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, para fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que, en el trigésimo segundo período de sesiones de la CEPAL, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.